

DECRETO N° **1359**
NEUQUÉN, **13 NOV 2003**

VISTO:

El Expediente OE N° 9885-M-03, originado en la Nota N° 2949/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **BALBOA ORLANDO JUAN, L.P. N° 617**, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/35 corre agregada documentación pertinente;

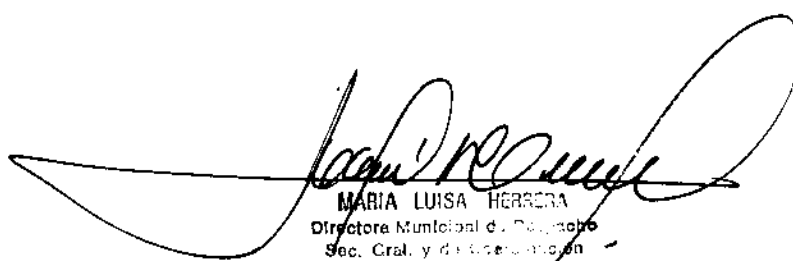
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 37 de las actuaciones;

Que por Nota N° 665/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1050, concediéndose el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo previsto por el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 42 el agente **BALBOA ORLANDO JUAN** solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 44 la División Personal Servicios Públicos -Dirección de Personal- informa que el agente de referencia tiene 10 días del año 2002 y 25 días proporcionales del año 2003 de licencia pendiente de usufructo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 827/03, solicita la confección de la norma legal que disponga, con efectividad al día 01 de noviembre de 2003, la baja por Jubilación Ordinaria del agente **BALBOA ORLANDO JUAN, L.P. N° 617, (Grupo 01), D.N.I. N° 11.363.232, Clase 1954, Categoría 23**, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d) de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo previsto por el Artículo 11º de la Ordenanza 9467, y se le autorice el pago de las sumas correspondientes al S.A.C proporcional, más


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Personal
Sec. Gral. y de Cooperación
Municipal de Neuquén

el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 31/10/03;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de noviembre de 2003, ----- para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, al agente **BALBOA ORLANDO JUAN, L.P. N° 617, (Grupo 01), D.N.I. N° 11.363.232, Clase 1954, Categoría 23**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumplía funciones como Jefe en la División Inspecciones y Control- Dirección de Calidad Alimentaria- Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria- Subsecretaría de Gestión Ambiental- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **BALBOA ORLANDO JUAN** las sumas correspondientes al S.A.C proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 31/10/03, de acuerdo al Informe N° 827/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por el agente **BALBOA ORLANDO JUAN** dentro de la Administración Municipal.-

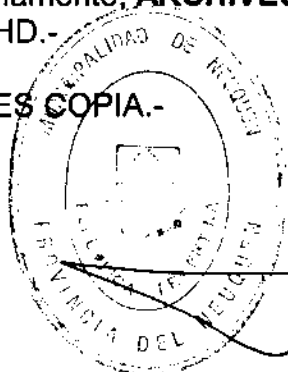
Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la Jubilación Ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA.-



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO .-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 144C
Fecha: 31 / 11 / 03